

GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Y CONTRA LA ADICCIÓN
ASSMCA

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2012-03

PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SOBRE LOS DERECHOS PAGADEROS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O CERTIFICACIONES A FACILIDADES E INSTITUCIONES CON O SIN FINES DE LUCRO.

POR CUANTO: La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), es el organismo creado en virtud de la Ley Número 67 del 7 de agosto de 1993, según enmendada, responsable de llevar a cabo los programas dirigidos a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con desórdenes mentales y trastornos de sustancias, incluyendo el alcohol y tabaco.

POR CUANTO: El Administrador está facultado por la antedicha Ley, en su Sección 16, para establecer la reglamentación necesaria a los fines de licenciar las facilidades e instituciones que proveen dichos servicios y reglamentar la operación de las mismas.

POR CUANTO: El Administrador, al amparo de la Ley 408 de 2 del octubre de 2000, según enmendada, en el Capítulo XIV, Artículo 14.01, tiene la facultad de establecer mediante reglamento los derechos que tendrá que pagar la facilidad o institución que solicita la licencia, estableciendo categorías entre instituciones con o sin fines de lucro.

POR TANTO: Yo, Luis A. Martínez Suárez, MD, MPH, Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad derivada de las leyes anteriormente expresadas, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) podrá cobrar los derechos dispuestos a continuación para la expedición de la licencia necesaria para operar las siguientes facilidades e instituciones:

- 1. Casa de Salud:**
 - a. sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - b. con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.
- 2. Centro de Desintoxicación de Sustancias y Alcohol Ambulatorio:**
 - a. sin fines de lucro, doscientos cincuenta dólares (\$250.00).
 - b. con fines de lucro, trescientos cincuenta dólares (\$350.00).
- 3. Centro de Desintoxicación de Sustancias y Alcohol Interno:**
 - a. sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - b. con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.
- 4. Centro de Prevención para la Salud Mental, Sustancias y Alcohol:**
 - a. sin fines de lucro, ciento cuarenta y cinco dólares (\$145.00).
 - b. con fines de lucro, doscientos cuarenta y cinco dólares (\$245.00).
- 5. Centro de Recuperación de Sustancias y Alcohol:**
 - a. sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - b. con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.

6. Centro de Salud Mental:
- sin fines de lucro, trescientos dólares (\$300.00).
 - con fines de lucro, cuatrocientos dólares (\$400.00).
7. Centro de Servicio Psicosocial:
- sin fines de lucro, ciento setenta y cinco dólares (\$175.00).
 - con fines de lucro, doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00).
8. Centro de Tratamiento Ambulatorio de Sustancias y Alcohol:
- sin fines de lucro, doscientos cincuenta dólares (\$250.00).
 - con fines de lucro, trescientos cincuenta dólares (\$350.00).
9. Centro de Tratamiento Residencial de Sustancias y Alcohol:
- sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.
10. Centros de Prevención y Promoción de Salud Mental:
- sin fines de lucro, ciento cincuenta dólares (\$150.00).
 - con fines de lucro, doscientos cincuenta dólares (\$250.00).
11. Clínica Ambulatoria de Salud Mental:
- sin fines de lucro, doscientos sesenta dólares (\$260.00).
 - con fines de lucro, trescientos sesenta dólares (\$360.00).
12. Clínica Ambulatoria de Sustancias:
- sin fines de lucro, ciento cincuenta dólares (\$150.00).
 - con fines de lucro, doscientos cincuenta dólares (\$250.00).
13. Clínica de Buprenorfina:
- sin fines de lucro, doscientos sesenta dólares (\$260.00).
 - con fines de lucro, trescientos sesenta dólares (\$360.00).
14. Hogar de Condiciones Especiales de Salud Mental:
- sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.
15. Hogar de Cuidado Prolongado de Salud Mental:
- sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.
16. Hogar de Salud Mental para Niños y Adolescentes:
- sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.
17. Hogar de Sintomatología Persistente de Salud Mental:
- sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.
18. Hogar de Sustancias para Niños y Adolescentes:
- sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.
19. Hogar de Vida Independiente:
- sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.
20. Hogar Geriátrico de Salud Mental:
- sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.

- 21. Hogar Geriátrico Prolongado de Salud Mental:**
- a. sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - b. con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.

- 22. Hogar Grupal de Salud Mental:**
- a. sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - b. con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.

- 23. Hogar Sustituto de Salud Mental:**
- a. sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - b. con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.

- 24. Hogar Transicional de Salud Mental:**
- a. sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - b. con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.

- 25. Hospital Psiquiátrico:**
- a. sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - b. con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.

- 26. Hospitalización Parcial:**
- a. sin fines de lucro, doscientos dólares (\$200.00).
 - b. con fines de lucro, trescientos dólares (\$300.00).

- 27. Programas de Ayuda al Empleado:**
- a. sin fines de lucro, doscientos dólares (\$200.00).
 - b. con fines de lucro, trescientos dólares (\$300.00).

- 28. Programas de Consejería en Alcohol:**
- a. sin fines de lucro, ciento cincuenta dólares (\$150.00).
 - b. con fines de lucro, doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

- 29. Sala Estabilizadora de Salud Mental:**
- a. sin fines de lucro, trescientos cuarenta dólares (\$340.00).
 - b. con fines de lucro, cuatrocientos cuarenta dólares (\$440.00).

- 30. Unidad Transicional de Salud Mental:**
- a. sin fines de lucro, cinco dólares (\$5.00) por cama.
 - b. con fines de lucro, diez dólares (\$10.00) por cama.

SEGUNDO: Toda facilidad o institución que radique la solicitud de renovación de su licencia de forma tardía, se le impondrá, en concepto de recargo, una penalidad de cinco dólares (\$5.00) por cada día calendario de retraso.

TERCERO: Los derechos se pagarán por el importe total al presentar la solicitud de licencia o certificación. El pago debe efectuarse mediante cheque de gerente o giro postal a nombre de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, o en efectivo al Recaudador Oficial de la Administración.

CUARTO: Las agencias gubernamentales y municipales estarán exentas del pago de derechos de licencias y certificaciones.

QUINTO: Los derechos aquí establecidos tendrán un carácter provisional hasta que culmine el proceso de aprobación del Reglamento para la Certificación y Licenciamiento de las Instituciones Públicas y Privadas dedicadas a la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Trastornos Mentales, Adicción o Dependencia a Sustancias incluyendo el Alcohol, Tabaco y Programas de Ayuda al Empleado.



SEXTO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su firma.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y estampo el sello de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en Bayamón, Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 2012.



Luis A. Martínez Suárez, MD, MPH
Administrador-ASSMCA